



RESOLUCIÓN P/Nº 45938

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL “ESTATUTO DE LA AUDITORÍA INTERNA” DE LA ANDE.

Asunción, 30 de noviembre de 2021

VISTO: El Interno AI/OE/5004/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021 originado en la Oficina de Evaluación del MECIP, por medio del cual se presenta la propuesta de actualización del “Estatuto de la Auditoría Interna”; y

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución CGR Nº 583 se actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental para las Instituciones Públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República;

Que la Auditoría Interna adopta las Normas de Auditoría Gubernamental establecidas en el Manual de Auditoría Gubernamental y, supletoriamente, las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna establecidas por el Instituto de Auditores Internos (IIA);

Que el Consejo para la práctica 1000-1, Estatuto de la Auditoría Interna, emitida por el IIA, sugiere la redacción de un documento escrito en donde se defina el propósito, la autoridad y responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna, relacionada a la Norma 1000 sobre atributos de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna;

Que esta herramienta facilitará las tareas del Auditor Interno como evaluador independiente y asesor dentro de la organización;

Que la Auditoría Interna ha dado su parecer favorable para la puesta en vigencia del Estatuto en objeto.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

**EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:**

- Art. 1º- Aprobar la actualización del “Estatuto de la Auditoría Interna” de la ANDE, cuyo texto forma parte de la presente Resolución y la cual tendrá vigencia desde la fecha de suscripción de la misma.
- Art. 2º- Encomendar a la Auditoría Interna velar por su aplicación efectiva y su actualización permanente.
- Art. 3º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

/hg

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país para contribuir a su desarrollo y al bienestar de la población, con responsabilidad social y ambiental, promoviendo la excelencia en la administración de los recursos y en la prestación de sus servicios.

ESTATUTO DE LA AUDITORÍA INTERNA

INDICE

I. OBJETIVO.....	3
II MISIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA.....	3
III. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA INTERNA.....	3
IV. ALCANCE DE LA AUDITORÍA INTERNA.....	3
V. INDEPENDENCIA.....	3
VI. RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORÍA INTERNA.....	4-5
VII. AUTORIDAD.....	5
VIII. NORMAS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA.....	5



I. OBJETIVO

Establecer el propósito, autoridad, responsabilidad y normas que regulen el funcionamiento de la Auditoría Interna dentro de la Administración Nacional de Electricidad (**ANDE**).

II. MISIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA

Proporcionar servicios de auditoría y asesorar a la **ANDE** en forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, para evaluar y mejorar la efectividad y eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno, agregando valor al cumplimiento de los objetivos institucionales.

III. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA INTERNA

Determinar si los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de la **ANDE**, son adecuados y funcionan, asegurando que:

- Los riesgos estén debidamente identificados y administrados;
- La información significativa financiera, de gestión y operativa, sea precisa, confiable y oportuna;
- Las políticas, normas, principios, procedimientos, leyes y regulaciones aplicables a la **ANDE** se cumplan;
- Los recursos se adquieran en forma convenientemente económica, se utilicen eficientemente, y estén adecuadamente protegidos;
- Los programas, planes y objetivos institucionales se cumplan;
- La mejora continua en los procesos de control de la organización se propicie.

Asesorar y acompañar a la Administración Superior en el desarrollo de nuevos proyectos, en la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) y coadyuvar en la mejora continua para el logro de los objetivos institucionales.

IV. ALCANCE DE LA AUDITORÍA INTERNA

Todas las áreas, procesos y procedimientos dentro de la **ANDE**, pueden someterse al examen de la Auditoría Interna.

V. INDEPENDENCIA

La Auditoría Interna dependerá jerárquicamente de la Presidencia de la **ANDE**, y técnica y funcionalmente de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (**AGPE**).



VI. RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORÍA INTERNA

- Desarrollar un Plan de Trabajo Anual (**PTA**) flexible, utilizando una adecuada metodología basada en riesgos, que incluya todos los temas de riesgos o control identificados por la Administración.
- Presentar el **PTA** a la Presidencia y al Comité de Control Interno (**CCI**) para su revisión y aprobación, así como sus modificaciones posteriores si hubiere.
- Ejecutar el **PTA** aprobado, e incluir cualquier trabajo o proyecto especial, si corresponde.
- Efectuar el seguimiento periódico de la implementación de las acciones acordadas sobre las recomendaciones de auditorías anteriores.
- Asesorar y evaluar el desarrollo, implementación de las acciones acordadas sobre las recomendaciones de auditorías anteriores.
- Propiciar el desarrollo de las competencias de los auditores a fin de contar con un equipo de profesionales con suficientes conocimientos, aptitudes, habilidades, experiencias y que hayan obtenido certificaciones profesionales a fin de cumplir con los requerimientos de este estatuto.
- Realizar servicios de asesoramiento, además de los servicios de auditoría, para coadyuvar a que las áreas cumplan con sus objetivos. Ejemplos de dichos servicios pueden ser los de diseños de procesos, facilitación y capacitación.
- Emitir informes, y poner a conocimiento del Presidente y miembro/s del Comité de Control Interno (**CCI**) afectado/s, en los que se resuman los resultados y asuntos significativos de las auditorías ejecutadas.
- Colaborar en la investigación sobre presuntas actividades fraudulentas que afectan a la **ANDE** e informar los resultados a la presidencia y/o responsables de las unidades administrativas conforme a las normativas vigentes.
- Considerar el alcance del trabajo de los auditores internos con el de los auditores externos si corresponde, con el fin de proporcionar una cobertura de auditoría óptima a la **ANDE**.
- Proporcionar entendimiento y evaluación de los procesos asociados al cumplimiento de los siguientes objetivos:
 - ✓ Efectividad y eficiencia de las operaciones
 - ✓ Razonabilidad de la información financiera
 - ✓ Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables
 - ✓ Salvaguarda de los activos



- Establecer y mantener un adecuado sistema de control de calidad que permita ofrecer una seguridad razonable de que las auditorías se ejecutan en concordancia con los objetivos, políticas, normas y procedimientos de auditoría.
- Revisar y actualizar el presente Estatuto al menos una vez al año.

VII. AUTORIDAD

El personal de la Auditoría Interna está autorizado a:

- Acceder a toda información y bases de datos que sean necesarias y que estén relacionadas con las auditorías incluidas en el correspondiente **PTA** y sus modificaciones, si hubiere, preservando su confidencialidad.
- Asignar recursos, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo, y aplicar las técnicas requeridas para cumplir con los objetivos de la auditoría.
- Obtener la colaboración necesaria del personal de la **ANDE** de las áreas donde se realizan las auditorías, así como de otros servicios especializados propios y ajenos a la organización.

El personal de la Auditoría Interna no está autorizado a:

- Desempeñar ningún tipo de tareas operativas para la **ANDE**.
- Iniciar o aprobar transacciones contables ajenas a la Auditoría Interna.
- Solicitar informaciones sobre terceras personas para uso personal que no estén relacionados a la ejecución de auditorías.
- Realizar auditoría alguna en la que pudieran tener un conflicto de intereses.
- Dirigir las actividades de ningún empleado de la organización que no se desempeñe en la Auditoría Interna, con la excepción de que dicho empleado haya sido asignado apropiadamente a los equipos de auditoría o a colaborar de alguna forma con los auditores internos.

VII. NORMAS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA

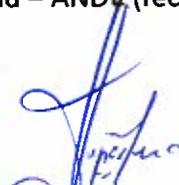
La Auditoría Interna cumplirá con los criterios de control gubernamental establecidos en el Manual de Auditoría Gubernamental (**MAGU**) Versión 3 – 2019 y en los casos que no se encuentren previstos en esta norma, serán observadas los criterios expuestos en las Normas de Auditoría Gubernamental del Paraguay (**NAGUP**), la Federación Internacional de Contadores (**IFAC**), que emite las Normas Internacionales de Auditoría (**NIA**), la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (**INTOSAI**), que emite las Normas de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores (**ISSAI**) y el Marco



Internacional para la práctica profesional de la Auditoría Interna emitida por el Instituto de Auditores Internos (IAI).

Este Estatuto se adopta y entra en vigencia a partir de la fecha de la RESOLUCIÓN P/N°..... de la Administración Nacional de electricidad – ANDE (fecha).


Lic. Oscar Ariel Navarro Díaz
AUDITORIA INTERNA


Lic. Fátima López M.
Auditoría Interna